

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 26 de 1986

4543

EDICTO

Que en el Expediente Civil Número 75/986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido -- por Virgilio Hernández Félix con fecha once de febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, trece de marzo del -- año de mil novecientos ochenta y seis: VISTOS:- El escrito de Virgilio Hernández Félix, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico, denominado "Poza Azul", ubicado en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este Municipio, constante de una -- superficie de 49-35-50 Has, con las dimensiones y -- colindancias siguientes: al Norte, con la propiedad de los señores Tomás Noriega y Luis Vasconcelos, al Sur, con el Río Poaná, al Este, con la propiedad de la Señora Dalia Rodríguez, al Oeste, con la propiedad de los Señores Tomás Noriega y Guadalupe Méndez de Pérez, por lo que con fundamento en los numerales 2932 del Código Civil en vigor, 870, 872, -- 904 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a esta promoción en la Vía y Forma propuesta, -- fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público la intervención correspondiente;

publíquese este Proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en cuanto a la testimonial -- que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, -- se acordará tan luego exhiban los Periódicos donde se publiquen los Edictos, se tiene al promovente -- señalando domicilio para oír notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que las oiga en su nombre, al Licenciado José del Carmen Zapata-Reyes y Santiago May Pérez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de -- Primera Instancia por ante el Ciudadano Licenciado Jimmy Reyes Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a -- los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, -- Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Jimmy Reyes Jiménez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

" En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente No. 38/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Terencio García Gómez en contra de Angel y Raúl Rosique Hernández se ha dictado un Proveído que copiado a la letra dice:-----

"Juzgado Primero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se Provee:-----

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado Terencio García Gómez y en razón de la manifestación de la parte ejecutante en el sentido de pasar por el avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de los demandados Angel y Raúl Rosique Hernández, con apoyo en el Artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, téngase como Perito Común al rendido por el Arq. Enrique Garate Muñoz.-----

En consecuencia como lo pide el promovente y con fundamento en los numerales 343, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneada se fijan las diez horas del día cinco de abril del año actual, respecto al predio urbano con una superficie de 472.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 9.40 metros con Mercedes Amat; al Sur: 9.30 metros con calle Manuel Leyva; al Este 50.50 metros con Abraham-

Rosique González y al Oeste; 50 50 metros con Zenaido Castillo, dicho predio fue inscrito bajo el número 3145, predio número 1367 a folios 7 Volumen 9, encontrándose el predio ubicado en la calle Manuel Leyva de esta Ciudad debiéndose convocar Postores y anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación en esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra las dos partes de la cantidad de \$4'300,000 00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado comercialmente dicho predio, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$ 2'866,666 00 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevara efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Con base en la costumbre y atento al Artículo 577 en relación con el 544 del Código Adjetivo de la Materia de Aplicación Supletoria, la Subasta se celebrará en el recinto de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe - Firmas ilegibles - Rúbricas"-----

Expedido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco -----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 213/ - 985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera - Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial - del Centro, por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, - como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de - "BANPAIS", S.N/C., en contra del Ing. Miguel Domín - guez Braño, como suscriptor y la C. María de los An - geles Ortiz de Domínguez, como Aval, con fecha vein - tiseis de febrero de mil novecientos ochenta y seis se dictó un Acuerdo cuyos puntos tercero y cuarto - dicen:

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por - los artículos 1,410, 1,411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos -- del de Procedimientos Civiles en vigor y de su apli - cación supletoria al de Comercio, sáquese a Subasta Pública y al mejor postor, el predio urbano valuado por el Perito de la parte actora, Arquitecto Edbér - to Membreño Juárez que a continuación se describe:- Predio urbano ubicado en el Lote veintiocho, Calle Circuito, Fraccionamiento Portal del Agua de esta - Ciudad, de forma irregular, plano y en esquina, y - con las medidas y colindancias siguientes: Norte: - trece metros cincuenta y siete centímetros con Ca - lle del Circuito; Sur: dos metros siete centímetros con el Lote Veintiseis; Este: veinticuatro metros - noventa centímetros con Lotes Veintinueve, Treinta - y Treinta y Uno; Suroeste: dieciocho metros treinta y cinco centímetros con Lote Veintisiete; Noroeste: nueve metros sesenta centímetros con Calle del Cir - cuito; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el núme -

ro 1427 del Libro General de Entradas a folio 4558- al 4560 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedand - o afectado por dicho contrato el predio número --- 52006 folio 106 del Libro Mayor Volumen 203; que el mencionado predio tiene un valor pericial de quince millones doscientos cincuenta mil pesos 100/M.N. -- (15'250,000.00), por la que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de diez millones cien - to sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis -- pesos, sesenta y seis centavos M.N. (10'166,666.66) o sea las dos terceras partes de la cantidad que -- sirvió de avalúo a dicho predio, debiendo los lici - tadores depositar previamente en la Secretaría de - Finanzas del Estado o bien en el Departamento de -- Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, -- una cantidad igual por lo menos al diez por ciento - del valor del citado inmueble.- CUARTO.- Como lo -- dispone el numeral 1,411 ya citado del Código de -- Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve - días en el Periódico Oficial del Estado, así como - en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se - editan en esta Ciudad solicitando postores, enten - didos que la Subasta tendrá verificativo en el re - cinto de este Juzgado el día veintiseis de marzo a - las diez horas.

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Se aclara que en el predio de referencia se encuen - tra construída una casa habitación de dos plantas, - moderna, de lujo.

Villahermosa, Tab., Feb. 28 de 1986
LA SRIA. JUD. "D"
Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

"Que en el Expediente Civil Número 106/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. Valentín Estrada Hernández, con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO Y SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. Valentín Estrada Hernández, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 301, de la Calle Francisco J. Santamaría de esta Ciudad, y por autorizando para que las reciban a los C.C. Roberto Ordoñez Herrera, Gertrudis Vado Casanova y Elio López Priego, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el dominio pleno del inmueble del predio rústico denominado "LA MINA", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-54-43 hectáreas, con las colindancias y medidas siguientes: al Norte, 612.00 metros, con propiedad de Hernán Estrada Hernández; al Sur, 466.00 metros, con Carretera a Ciudad Pemex; al Este, 146.00 metros, con propiedad de Antonio Estrada Hernández; al Oeste, 240.00 metros, con propiedad de Damián Estrada Hernández y 6.00 metros con propiedad de Diógenes Estrada Hernández, del cual se

anexó el plano correspondiente.- Con fundamento en los artículos 10, 20, 44, 85, 170, 904 fracción II, 905, 906, 907, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2932, 2934, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda.- Con fundamento además en el Artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese este Proveído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, asimismo girarse los avisos en los lugares públicos acostumbrados, en relación a este Juicio.- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la testimonial de los Señores Damián Estrada Hernández, Diógenes Estrada Hernández y Yaquelin Estrada Hernández.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe - Dos firmas ilegibles - Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO

Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 244/985, promovido por el Licenciado Mario Arceo Podríguez, Endosatario en Procuración de SANTANDREI, S.A., en contra de Pedro la Fuente Marín, por Auto de fecha primero de marzo del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública - Subasta y Primera Almoneda de los siguientes muebles: a).- Una troqueladora con su mesa, compuesta de un tripie de tubo con prensa de color crema, con una marca al frente con la leyenda CUPTRON LIDER en proceso de aluminio, patente en trámite, marca registrada hecho en México, Serie V-S 3810 funcionando en buen estado de uso; b).- Un motor sierra de aproximadamente un caballo y medio de fuerza, con número de Serie 32409136 de color azul morado, marca SIEMENS, hecho en México, funcionando en estado regular de uso; y c).- Un disco de doce pulgadas --

por una, semi nuevo de color blanco obscuro. Sirve de base para el Remate de dichos bienes la suma de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos-00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las -- dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos mil Pesos-00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el diez por ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidas; y practíquense las publicaciones -- prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, en la -- Ciudad de villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Maria Isidra de la Cruz Pérez

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EDICTO

C. SAUL REYES MONTIEL

DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil Número 279/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ercela Domínguez Angulo, en contra de Saúl Reyes -- Montiel; con fecha dieciocho de enero del año en -- curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:----

Acuerdo:--Juzgado Civil de Primera Instancia-Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, enero dieciocho de mil novecientos ochenta y seis --**VISTO;** El -- Estado de los Autor y de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comunes a las partes,-- ordenándose la publicación del presente Auto por --

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 618 -- del Ordenamiento Legal invocado.--Efectúese el cómputo correspondiente.--Notifíquese y cúmplase --Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por -- ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.--Dos firmas -- ilegibles.--

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto.--En la Ciudad de -- Paraíso, Tabasco, a los veintidos días del mes de -- enero de mil novecientos ochenta y seis.--Doy fe.--

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

2

EDICTO

C. JOSE JESUS PACHECO AVILES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 111/1986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Lucy María Pino España de Pacheco en contra de José Jesús Pacheco Avilés, con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice: -----

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-Por presentada Lucy María Pino España de Pacheco con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con José Jesús Pacheco Avilés y de nacimiento del menor José Jesús Pacheco Pino, constancia expedida por el Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, constancia expedida por el Subsecretario del Ayuntamiento del Centro, Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, promoviendo en su contra, se dice promoviendo en contra de su esposo José Jesús Pacheco Avilés de domicilio ignorado en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre José Jesús Pacheco Pino; c).- La pérdida de todo lo que se le hubiere dado o prometido; d).- El pago de gastos y costas que legalmente se originen por la tramitación del presente Juicio. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI y XII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254 y 255, 284 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y Forma propuestas. Apareciendo que el de-

mandado José Jesús Pacheco Avilés es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, del Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores y del Subsecretario del Ayuntamiento del Centro, Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 de la Ley Adjetiva Civil, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr al término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizado a los Ciudadanos Licenciados Ernesto Merino Castillo y Pasante en Derecho José Manuel Martínez Montejó para que indistintamente sigan notificaciones a nombre de la promovente en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número Setecientos Veinte Primer Piso de esta Ciudad. Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está a lo ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe. Dos firmas y rúbricas. -----

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en vía de Notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial y en Un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días. -----

Villahermosa, Tab., 8 de Marzo de 1986

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Carmen Hidalgo Hernández

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA -
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. --
CARDENAS, TABASCO.

E D I C T O

C. MARIA JOSEFINA VILLASIS JIMENEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil No. 97 /1986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, - promovido por Roberto Guadarrama Martínez, en contra de la C. María Josefina Villasís Jiménez, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia - del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a - cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. - **VISTA:** La cuenta secretarial que antecede, se --- **Acuerda:** Por presentado al C. Roberto Guadarrama - Martínez, con su escrito de cuenta y documentos -- que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Ci-- vil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Josefina Villasís Jiménez. Con funda- mento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigen- te en el Estado, en relación con los numerales 19, 44, 110, 121, fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ad- mite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en - consecuencia, fórmese el expediente respectivo, - regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva - en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la inter- vención que, por Ley le corresponde. - Apareciendo- que la demandada María Josefina Villasís Jiménez, resulta ser de domicilio ignorado, según se des- prende de la constancia expedida por el Director- de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, - procédase a emplazarla por medio de Edictos que -

se ordena publicar de tres en tres días consecuti- vos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro- de Mayor Circulación que se edite en el Estado, ha- ciéndole saber que quedan a su disposición las co- pias simples de la demanda y sus anexos, en la Se- cretaría de este Juzgado y que se le concede un - término de treinta días, para que pase a recoger- las, mismo término que computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y ven- cido que sea, se le tendrá por legalmente emplaza- da, empezando a correr el término de nueve días, - para que produzca su contestación ante este Tribu- nal, advertida de que en caso de no efectuar su - contestación, se tendrá por presuntivamente confe- sa de los hechos aducidos en la demanda. - Se tie- ne como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, auto- rizando para recibirlas al Lic. José Luis Sanso-- res Castro y/o Pasante de Derecho Gonzalo Cancino González. - Notifíquese personalmente al actor, al C. Agente del Ministerio Público adscrito y por - Edictos a la demandada. - Así lo proveyó y firma - el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, - Juez Primero de lo Civil de la Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y - da fe. - Firmas ilegibles. - Rúbricas.

Expidió el presente Edicto para su publica- ción y en Vía de Notificación, en el Periódico -- Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación, - por tres veces de tres en tres días, a los trece- días del mes de marzo de mil novecientos ochenta- y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRI-
MERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. Beatriz Sánchez de los Santos

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que en el Expediente Civil Número 79/986, -- relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, -- promovido por J. Carmen Olán Zacarías, a bienes de las extintas Mercedes y Susana Palma Montiel, se dictó un Acuerdo que a lo conducente dice lo siguiente: -----

"AUTO DE INICIO".- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo Tabasco a 23 veintitres de enero de 1986(mil novecientos ochenta y seis) . -----

VISTO el contenido de la razón secretarial-- se Provee: Por presentado el Señor J. Carmen Olán Zacarías, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle - Jacinto López número 69 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y los reciba al C. Lic. Walner Cadenas Sánchez, se le tiene denunciando Juicio Sucesorio -

Intestamentario a bienes de las extintas Mercedes y Susana Palma Montiel quienes fallecieron - la primera de las nombradas el día 2 de agosto - del año del 1985, en esta Ciudad y la segunda el día 17 de mayo de 1981, en la misma Ciudad, se - gún se acredita con el Acta de Defunción respectiva. Con fundamento en los artículos 757,776, - 777,778,779,780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se tiene -- por radicado el mencionado Juicio Sucesorio Intestamentario, debiéndose notificar el presente Proveído en los términos de Ley, por Cédula o -- Correo a las personas que se crean con derecho - a la herencia para que oportunamente lo justifi-

quen y nombren Albacea; dése vista con la promoción de cuenta al C. Agente del Ministerio Público. Tomando en consideración que la presente sucesión fue denunciada por un pariente colateral dentro del cuarto grado. Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles-- se ordena fijar Avisos en los sitios públicos -- del lugar de este Juicio, anunciando su muerte, -- y los nombres de los que reclaman la herencia, -- notificándose los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días. Consecuentemente hágase la publicación de los Edictos por dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado. Hecho que sea lo anterior se fijará día hora y fecha para la testimonial -- propuesta a cargo de los Señores Gregorio Cruz - Palma y Agustín Cúndafe Palma.-----

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante - el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.----- y para su publicación en el Periódico Oficial -- del Estado se expide el presente Edicto en la -- Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos -- ochenta y seis .Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Ramón Vargas Fernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Sánchez Magallanes No. 514-B, Manzana 42, Zona 01 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 7 de marzo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el Sr. Ramón Vargas Fernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 67.60 M2. sesenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados, -- que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Sánchez Magallanes No. 514 - B, Manzana 42, - Zona 01 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte: 3.78 Mts. tres metros con setenta y ocho centímetros con la Calle Sánchez Magallanes; al Sur: 0.70 y 3.00 Mts. con el Señor Antonio Gálvez Escalante y con la Profra.

Elena Rosado Sastré; al Este: 20.40 Mts. veinte -- metros con cuarenta centímetros con la Sra. Miriam López; al Oeste: 8.00 y 12.40 Mts. con el Sr. Antonio Gálvez Escalante. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por -- tres veces consecutivas en el Periódico Oficial -- del Estado, en los Tableros Municipales y en los -- parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la -- fecha de la última publicación del Edicto, para -- que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran -- tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y -- firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, -- Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante -- el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando -- Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISIDRO FILIGRANA GARCIA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los Señores María del Carmen, Liliá y Manuel Madrigal López y José y Mireya Madrigal Higuera, promovieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 639/985, ordenando el C. Juez su publicación -- por Edictos, por Auto de fecha diez de diciembre -- del presente año; respecto al predio urbano, ubicado en la Avenida Constitución de este Municipio, -- con superficie total de 1.064.880. Mil sesenta y -- cuatro metros y ochocientos ochenta milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5 10; 11.00 y 1298 metros con Avenida -- Constitución. Al Sur: con 25.00 metros con Manuel Almeida García. Al Este: 42.00 metros con la Calle

H. Galeana y al Oeste: con 15.20 y 21.50 con Manuel Ulín Madrigal.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de -- quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial -- del Estado y Otro de los de Mayor Circulación en -- el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en Jalpa -- de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

2-3

DECRETO**DECRETO NUMERO 0460**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

Que la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 fracción XV de la Constitución Política Local, para otorgar recompensas y honores a los Ciudadanos que se distinguen por servicios -- prestados a la Patria o a la Humanidad.

SEGUNDO.- Que el C. Edmundo Herrera Goff, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado durante 20 años, ocupando diversos cargos en la Administración Pública, contando actualmente con 70 años de edad.

TERCERO.- Que debido a su avanzada edad y precaria salud, se encuentra imposibilitado para seguir prestando sus servicios, por lo que considera de justicia otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita solventar sus necesidades más urgentes.

Ha tenido ha bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNO.- Se concede Pensión Vitalicia al C. - Edmundo Herrera Goff, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y -- que se pagará con retroactividad al día primero de enero del presente año, aumentándose la misma de -- acuerdo a los incrementos anuales que tenga dicho -- salario.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-Lic. César Raúl Ojeda Zubieta.-Diputado Presidente.- Profr. -- Fausto Méndez Jiménez.-Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0457

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco es propietario de un lote de terreno del Fondo Legal, que se localiza en la Prolongación de Paseo de la Sierra de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 600.00 M2;

SEGUNDO.- Que la Sección Uno (CENTRO), del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios, Instituciones Descentralizadas y Sociedades de Participación Estatal Mayoritaria del Estado de Tabasco, ha solicitado al H. Ayuntamiento del Centro, la donación del predio arriba señalado, para la construcción de su edificio sindical;

TERCERO.- Que la Constitución Política Local, en su Artículo 36 fracción XXIX, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado y de acuerdo al Artículo 52 fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, es la encargada de estudiar estos asuntos;

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para donar a favor de la Sección Uno (CENTRO) del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios, Instituciones Descentralizadas y Sociedades de Participación Estatal Mayoritaria del Estado de Tabasco, un lote de terreno del Fondo Legal que se localiza en la Prolongación de Paseo de la Sierra de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de 600.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con Zona Pantanosa;
Al Sur: 20.00 metros con Calle Prolongación Paseo de la Sierra;
Al Este: 30.00 metros con Pequeños Propietarios y
Al Oeste: 30.00 metros con Zona Pantanosa, para la construcción de sus oficinas sindicales.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-Lic. César Raúl Ojeda Zubieta.-Diputado Presidente.-Profr Fausto Méndez Jiménez.-Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento

novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE JALPA DE MENDEZ TABASCO

00 m., con propiedad de Felícito López, y al Oeste : 108.00 m., con propiedad de Homogono Jiménez.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Trinidad Cupil Jiménez, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, -- Juicio de Información Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 142/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con superficie total de 3.334.15 M2., TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.50 m., y 8.40 m., -- con propiedad de Jorge López Trinidad, al Sur: -- 30.00 m., y 9.00 m., con una Calle, al Este: -- 125.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otros de Mayor -- Circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación -- que se exhiba. -- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCOCONCEPCION GOMEZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la Causa Civil Núme -
ro 267/985, relativo al Juicio Ordinario de Divor -
cio Necesario, promovido por Bartolo de Dios Ocaña,
en contra de Usted, se dictó un Proveído de fecha -
dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cin -
co, que textualmente dice: -----

Juzgado de lo Familiar de Primera Instancia -
del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a die -
ciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: El informe de la razón secretarial, se
Acuerda: Con el escrito de cuenta, se tiene al ac -
tor Bartolo de Dios Ocaña, manifestando que respec -
to al requerimiento ordenado en el Auto de fecha -
treinta de mayo del año en curso, prefiere seguir -
el trámite de este Juicio por las causales señala -
das en las fracciones VIII y XI del Artículo 267 -
del Código Civil en vigor; por lo tanto, con el escri -
to recibido el día veintitres de mayo del presente
año y anexos que acompaña, téngasele por presentado,
promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Di -
vorcio Necesario y sus consecuencias legales, en -
contra de su esposa Concepción Gómez Martínez, qui -
en resulta ser de domicilio ignorado y con funda -
mento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y -
XI, 278, 283, 285, 287, 289, 291 y demás relativos
del Código Civil vigente en el Estado, en relación -
con los numerales 19, 110, 111, 113, 121 fracción -
II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255 y demás -
relativos del Código de Procedimientos Civiles en -
vigor, se admite la demanda en la vía y Forma pro -
puesta; en tal virtud y apareciendo que la demanda-

da Concepción Gómez Martínez, resulta ser de domi -
cilio ignorado, procédase a emplazarla por medio de
Edictos que se ordenan publicar en el Periódico Ofi -
cial del Estado y en Otro Periódico de Mayor -
Circulación que se edite en el Estado, por tres ve -
ces, de tres en tres días consecutivos, haciéndole
saber que quedan a su disposición en la Secretaría -
de este Juzgado las copias simples de la demanda y
sus anexos y que se le concede un término de cuaren -
ta días para que pase a recogerlas, mismo término -
que se computará a partir de la última fecha de la
publicación ordenada y vencido que sea, se tendrá -
por legalmente emplazada a dicha demandada, empezan -
do a correr el término de nueve días para que pro -
duzca su contestación ante este Juzgado, advirtién -
dole que de no efectuar su contestación, se tendrá
por presuntivamente confesa de los hechos aducidos -
en la demanda. Atento a lo anterior, y con apoyo en
el Artículo 872 fracción III del Código Procesal an -
tes invocado, déselé la intervención correspondien -
te al C. Agente del Ministerio Público adscrito.---

Notifíquese personalmente al actor, al C. Agen -
te del Ministerio Público adscrito y por Cédula en
los Estrados del Juzgado a la demandada.- Cúmplase.
Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licencia -
do Trinidad González Pereyra, Juez de lo Familiar -
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárde -
nas, Tabasco, asistido del Secretario con Quien ac -
túa, que certifica y da fe.- Dos Firmas ilegibles. -
Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su -
publicación en el Periódico Oficial del Estado y en
Uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se -
edite en el Estado, por tres veces, de tres en tres
días consecutivos. Dado en la Ciudad de Cárdenas, -
Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo del
año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

1- 2- 3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 114/986, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Jacinta de la Cruz Chan, promovido por Jorge-Luis Luna Magaña, con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictaron dos Acuerdos que copiados en su parte conducente dicen:-

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

Por presentado Jorge Luis Luna Magaña, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de las actas de nacimiento de la extinta Jacinta de la Cruz Chan y de Valentina de la Cruz Chan, y de defunción de la extinta Jacinta de la Cruz Chan, poder general otorgado por la señora Valentina de la Cruz Chan a favor de Jorge Luis Luna Magaña, testimonio de la escritura pública número 211, pasada ante la fe del Notario Público Número Doce Licenciado Antonio Ocampo-Ramírez, y copias simples que exhibe con el que promueve Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta Jacinta de la Cruz Chan, quien falleció en esta Ciudad el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-----

Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1500 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 10, 44, 155 fracción V, 776, 777 y 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la denuncia en la Vía y Forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata.-----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Superior. Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se

encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus.-----

Con citación a el Representante Social adscrito a este Juzgado, recíbese la testimonial a cargo de los Señoras Eledia Huerta Viuda de Mosqueda y Victoria Gómez Jiménez, señalándose las once horas con treinta minutos del día seis de marzo del presente año, para que tenga lugar el desahogo de la misma.-----

Jorge Luis Luna Magaña señala domicilio para oír citas y notificaciones la Casa Marcada con el número 107 de la Calle Saénz de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. Rosalba Priego de Aldecoa.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Zoila Mercedes Jiménez Falconi, que autoriza y da fe.-----

Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Conste.- Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-VISTO el escrito con que da cuenta la Secretaria, se Acuerda:- Como lo solicita el apoderado de la Señora Valentina de la Cruz Chan, Jorge Luis Luna Magaña, y con fundamento en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente Juicio por Edictos y fijar Avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del Auto de los bienes, expídense Edictos a costa del promovente de este negocio, para que se publiquen dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial y Otro de Mayor Circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclamen la herencia y llamando a los que se creen con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de cuarenta días a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de A-

cuerdos Ciudadana Zoila Mercedes Jiménez Falconi, -
quien autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles
rúbricas.- Este Acuerdo se publicó en la lista
del día catorce del mes de marzo de mil novecientos
ochenta y seis.- Conste una firma ilegible rúbri-
ca .-----

Para su publicación en el Periódico Oficial y Otro-
de Mayor Circulación, por dos veces de diez en diez
días, expido el presente Edicto constante de dos -

fojas útiles, a los veinte días del mes de marzo de
mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Vi-
llahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

1- 2

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL-
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 39/986, relati-
vo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias
de Información Ad-Perpetuam, promovido por Andrés -
Jiménez Bayona y Bartola Alvarez Ramón, con esta fe-
cha se dicto un Auto que a la letra dice:-----

A U T O.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del-
Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero dieci-
seis de mil novecientos ochenta y seis.-----

Por presentados los C.C. Andrés Jiménez Bayo-
na y Bartola Alvarez Ramón, con su escrito de cuen-
ta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en
la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de In-
formación Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de
posesión respecto de un predio rústico ubicado en -
la Ranchería EL ZAPOTE perteneciente a este Municipi-
pio de Nacajuca, Tabasco, cuya superficie total es-
de 7-11-45 siete hectáreas, once áreas y cuarenta-
y cinco centiáreas, y cuyas medidas y colindancias-
son las siguientes: al Norte, en 71.00, 46.00 y ---
56.00 mts, con el Señor Manuel Ovando, al Sur, en-
152.00 mts., con los Señores Carmen Contreras y ---
Luisa Bayona, al Este, en 410.00 mts, con el Señor-
Lázaro Ruíz Trinidad y al Oeste, en 480.00 mts, con
el Señor Carmen García, colindantes de quienes seña-
la como domicilio los promoventes el ampliamente co-
nocido en la Ranchería EL ZAPOTE de este Municipio-
de Nacajuca, al efecto y con fundamento en los ar-
tículos 790, 791, 792, 794, 795, 796, 798, 801, ---
2932, 2935 y demás relativos y aplicables del Cód-
igo Civil vigente en el Estado, lo, 2o, 44, 142, 155,
870, 904, 905 y demás relativos y aplicables de la-
Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica-

del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da-
entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta,
consecuentemente, íntegrese expediente por duplica-
do, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el núme-
ro que le corresponda, dése aviso de su inicio a la
H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Públi-
co adscrito, la intervención legal que le correspon-
da. Por otra parte y en los términos que ordena el-
Artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese
el presente Proveído a manera de Edictos por tres -
veces consecutivas de tres en tres días en el Perió-
dico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor -
Circulación de los que se editan en la Capital del-
Estado. Así también téngase a los ocurrentes, seña-
lando como domicilio para oír y recibir citas y no-
tificaciones la Casa Marcada con el Número Dieci---
nueve Altos de la Calle León Alejo Torres de esta -
Ciudad y autorizando para que en sus nombre y repre-
sentación las oiga y reciba al C. Licenciado Brin-
dis Pérez Hernández.- Notifíquese personalmente y -
cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano -
Licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Mixto de --
Primera Instancia de este Distrito Judicial, asisti-
do del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jor-
ge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.- Firma---
do Firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del -
Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los
que se editan en la Capital del Estado, por tres ve-
ces consecutivas de tres en tres días, expido el --
presente Edicto a los dieciseis días del mes de ene-
ro de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad-
de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

